



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS

“ASOCOLDRO”

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Resolución No. 116 del 19 de diciembre de 2024.

“Por medio de la cual se convocan a las Asambleas Regionales Ordinarias de Asociados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO para el año 2025”

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto de la Asociación, las Asambleas Regionales Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (03) primeros meses del año calendario.
2. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 50 del Estatuto, las Asambleas Regionales Ordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva Nacional.
3. Que la fecha para la ejecución de las Asambleas Regionales Ordinarias quedó aprobada por la Junta Directiva Nacional, conforme consta en Acta No. 579 del 23 de octubre de 2024.
4. Que, conforme con lo aprobado por cada Junta Directiva Regional, la modalidad, hora y lugar para el desarrollo de las Asambleas Regionales Ordinarias del año 2025, fueron definidas conforme a la decisión tomada en reunión ordinaria o extraordinaria de cada Junta Directiva Regional, como consta en la respectiva acta.
5. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a las Asambleas Regionales de Asociados para deliberar y tomar decisiones.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los Asociados hábiles a las Asambleas Regionales Ordinarias, determinados así:

ASAMBLEA REGIONAL No. 1 Bogotá y Soacha	Fecha	Sábado, 29 de marzo de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Presencial Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 41 del 27 de noviembre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Hotel Tequendama ubicado en la Carrera 10 No. 26-21 Bogotá D.C.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia



ASAMBLEA REGIONAL No. 2 Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila, Caquetá, Amazonas, en Caldas el municipio de La Dorada y en Santander los municipios de Barbosa, Güepsa, Jesús María, La Belleza, Puente Nacional, Sucre y Vélez	Fecha	Jueves, 27 de febrero de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Presencial Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 62 del 14 de noviembre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Hotel Tequendama ubicado en la Carrera 10 No. 26-21 Bogotá
ASAMBLEA REGIONAL No. 3 Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Putumayo	Fecha	Lunes, 31 de marzo de 2025
	Hora	2:00 p.m.
	Modalidad y aprobación	Mixta Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 31 del 29 de octubre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Hotel Dann Carlton, ubicado en la Carrera 2 #1-60, Comuna 3, Cali, Valle del Cauca
ASAMBLEA REGIONAL No. 4 Caldas, Quindío y Risaralda	Fecha	Viernes, 14 de marzo de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Presencial Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 19 del 30 de octubre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Hotel Movich ubicado en la Carrera. 13 #No 15-71, Pereira, Risaralda
ASAMBLEA REGIONAL No. 5 Atlántico, Córdoba, Bolívar, Sucre, Magdalena, Cesar, La Guajira y San Andrés Islas	Fecha	Sábado, 22 de marzo de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Presencial Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 32 del 22 de noviembre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Poblado Hotel ubicado en la Calle 6 Nro. 12- 386, Sector Puente Piedra - Primera Ensenada, Coveñas, Sucre



ASAMBLEA REGIONAL No. 6 Santander y Norte de Santander	Fecha	Sábado, 15 de febrero de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Mixta Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 34 del 24 de octubre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Hotel Casino Internacional ubicado en la Calle 11 #2E-75, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander
ASAMBLEA REGIONAL No. 7 Antioquia y Chocó	Fecha	Martes, 25 de marzo de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Mixta Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 25 del 24 de octubre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	Hotel Dann Carlton ubicado en la Carrera 43A No. 7-50 - Medellín, Colombia.
ASAMBLEA REGIONAL No. 8 Meta, Guaviare, Casanare, Arauca, Vichada, Guainía y Vaupés	Fecha	Viernes, 7 de febrero de 2025
	Hora	9:00 a.m.
	Modalidad y aprobación	Mixta Aprobada en la Junta Directiva Regional en el Acta No. 29 del 29 de octubre de 2024.
	Medio de conexión simultáneo o sucesivo	A través de zoom
	Lugar	GHL Yopal ubicado en el Centro Comercial Alcaraván, Carrera 29 #28 - 14, Yopal, Casanare

ARTÍCULO 2. HABILITACIÓN. Están habilitados para participar en las Asambleas Regionales Ordinarias, los asociados inscritos en el registro de asociados, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Asociación, al corte del 31 de octubre de 2024. No obstante, el asociado que no se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones en la fecha precitada, y pretenda participar en la Asamblea, podrá realizar el pago de las cuotas pendientes para ejercer sus derechos en la misma, para lo cual deberá notificar de ello, al correo asambleas@asocoldro.com hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Asamblea Regional respectiva.

Los asociados hábiles convocados a cada Asamblea deben pertenecer a la respectiva regional. Igualmente, participarán en las Asambleas Regionales Ordinarias los miembros de la Junta Directiva Nacional, así como el personal administrativo que se considere necesario.



El Comité de Dirección, el Revisor Fiscal y quienes hayan recibido invitación de la Junta Directiva Nacional o de la Junta Directiva Regional, también podrán asistir a las Asambleas Regionales Ordinarias.

ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES. La Junta Directiva Nacional, la Junta Directiva Regional o la comisión que se delegue, verificará el listado de asociados hábiles e inhábiles.

PARÁGRAFO 1. Para tal fin, la administración elaborará el listado de asociados hábiles e inhábiles que permanecerá fijado por un término de quince (15) días hábiles previo a la ejecución de las asambleas en un lugar visible en la sede administrativa de ASOCOLDRO, a disposición de los interesados, para efectos de su verificación. Igualmente, podrán ser notificados a los asociados inhábiles mediante mensaje enviado al correo electrónico registrado en las bases de datos de ASOCOLDRO. Así mismo las personas jurídicas, que asistan a la asamblea, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 2. RECLAMACIONES. Los asociados que se consideren afectados por inhabilidad podrán presentar por escrito al correo electrónico asambleas@asocoldro.com las reclamaciones y aportar las evidencias, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la ejecución de la respectiva asamblea, antes de las 5:00 p.m. hora local de Colombia. Dichas reclamaciones serán resueltas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de corregir en cualquier momento, de oficio, los errores en que se hayan podido incurrir en la lista de asociados inhábiles para habilitar a los respectivos asociados afectados.

ARTÍCULO 4. INSPECCIÓN. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, todos los asociados convocados a las Asambleas Regionales Ordinarias, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, podrán examinar los documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea, de lunes a jueves en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en las oficinas de la sede administrativa de ASOCOLDRO.

ARTÍCULO 5. PODER. Ningún asociado hábil podrá recibir más de tres (3) poderes. El poder se deberá otorgar a un asociado de la misma regional, y deberá ser entregado en la mesa de inscripción para su verificación.

Los asociados que deseen otorgar el poder para participar de manera virtual en la Asamblea cuando haya sido prevista esta modalidad para la realización de la misma, deberán remitir a través del correo electrónico asambleas@asocoldro.com para su verificación.

Las personas jurídicas actuarán en las asambleas regionales a través de su representante legal principal o suplente, aportando el certificado de existencia y representación legal con una expedición no superior a treinta (30) días, o de la persona en quien éste delegue su representación, esta persona tendrá derecho a voz y voto, pero no podrá postularse a ser elegido a ninguno de los cargos de la Asamblea Regional. No obstante, el asociado que está siendo representado si podrá ser postulado para las respectivas elecciones.

ARTÍCULO 6. PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA. Los siguientes puntos convenidos dentro del proyecto del orden del día serán sometidos a consideración y aprobación de cada Asamblea Regional Ordinaria de ASOCOLDRO.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

PBX: (601) 312 6542 ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia



PROYECTO ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum.
2. Actos protocolarios.
 - 2.1. Himno Nacional de la República de Colombia.
 - 2.2. Himno de ASOCOLDRO.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación de la Asamblea.
 - 4.1. Palabras del Presidente de la Junta Directiva Regional.
 - 4.2. Palabras del Comité de Dirección.
5. Lectura y aprobación de los reglamentos internos de la Asamblea Regional Ordinaria de asociados.
 - 5.1. Resolución No. 114 del 19 de diciembre 2024 - Reglamento de Funciones y Desarrollo de las Asambleas Regionales Ordinarias de ASOCOLDRO.
 - 5.2. Resolución No. 115 del 19 de diciembre de 2024 - Reglamento de Elección de los delegados principales y suplentes a la Asamblea Nacional de Delegados para el periodo de dos años.
6. Elección de la mesa directiva de la Asamblea.
 - 6.1. Presidente.
 - 6.2. Vicepresidente.
 - 6.3. Secretario(a).
7. Designación de comisiones:
 - 7.1. Comisión de verificación y aprobación del acta.
 - 7.2. Comisión de escrutinios.
 - 7.3. Comisión de proposiciones y recomendaciones.
8. Informe de la comisión de verificación y aprobación del acta anterior.
9. Elección de los delegados principales y suplentes a la Asamblea Nacional de Delegados.
10. Elección de la Junta Directiva Regional.
11. Informe de gestión 2024 Junta Directiva Regional.
12. Informe del Comité de Dirección.
13. Informe de los estados financieros año 2024.
14. Informe revisoría fiscal año 2024.
15. Proposiciones y recomendaciones.

ARTÍCULO 7. NOTIFICACIONES. Los asociados deberán informar a la administración del correo electrónico mediante el cual recibirán el link para la participación de la Asamblea Regional. Esta información deberá remitirse al correo asambleas@asocoldro.com, a más tardar el día anterior a la fecha de la asamblea. En caso de no comunicarse ninguna designación, el link será enviado al correo electrónico registrado en la base de datos de ASOCOLDRO.

ARTÍCULO 8. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 54 del Estatuto, la presente convocatoria se pondrá en conocimiento de los Asociados de la Regional, con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles de la referida asamblea, mediante comunicación escrita o mensaje de texto, enviado a la dirección física o correo electrónico registrado en la base de datos de ASOCOLDRO, o mediante publicación en la página web, o a través de cualquier medio verificable del cual se pueda dejar constancia



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

NIT: 860.517.394-7

ARTÍCULO. 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCOLDRO

ADRIANA ELIZABETH PÉREZ MEDINA
SECRETARIA
JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCOLDRO

La presente convocatoria de las Asambleas Regionales Ordinarias de Asociados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" para el año 2025, fue aprobado por la Junta Directiva Nacional, a través de sesión ordinaria efectuada el 20 de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), según consta en el Acta No. 581 de la misma fecha.

Elaboró: A. Granados – Líder Jurídica.
Aprobó: G. Camargo – Director de Servicios Jurídicos